

Buenos Aires, 20 de abril de 1971.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, a lo establecido por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado g) de la Ley de Contabilidad de la Nación y teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la // firma "LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A.C. e I." la provisión de un (1) oftalmómetro original de Haag Streit y una (1) lámpara / de hendidura original de Haag Streit, modelo 900, conforme a su oferta obrante a fs. 7/8 y por el importe total de PESOS LEY 18.188: DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (A 18.350.--), Neto.-

2º) Apropiar el presente gasto a la Partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75 de la Ley 16.432".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-